AGMER CERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 573 MEHF.
Expte. Nº 2239873/19

PARANA, 1 ABR 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el personal Docente; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de acordar una propuesta salarial para el corriente año, continúan desarrollándose los encuentros establecidos en el marco de las Reuniones Paritarias, entre los representantes de éste Gobierno Provincial y de las diversas Entidades que nuclean al personal Docente;

Que es un hecho para este Poder Ejecutivo que a la brevedad se logrará arribar a un acuerdo con las Entidades Gremiales representativas del sector;

Que los plazos que requiere el proceso de liquidación de haberes resultan acotados e implican la carga de información con anterioridad a la realización de la próxima audiencia fijada por la Secretaría de Trabajo;

Que por ello, es decisión de este Poder Ejecutivo liquidar con los haberes del mes de marzo a cuenta del incremento que logre acordarse en las Reuniones Paritarias, un diez por ciento (10%) de aumento salarial aplicable sobre los haberes del mes de diciembre de 2018 y hasta tanto se arribe a un acuerdo con las Entidades Gremiales;

Que cerrado el acuerdo con las Entidades represente del Sector Docente, el porcentaje de aumento que se adelanta por el presente, se ajustará a lo que determine dicho acuerdo;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar el incremento detallado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

SUBSECRETARIA LEGAL G.L.M. A.G.J.

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 573 MEHF.
Expte. Nº 2239873/19

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Increméntese, a parir del 1° de marzo 2019 el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y del Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un Diez Por Ciento (10%) sobre los valores vigentes a diciembre de 2018, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	Mar-19
Jornada Simple	7,7568
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	13,4033

ARTICULO 2º.- Increméntase a partir del 1° de marzo de 2019, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a diciembre de 2018 en un Diez Por Ciento (10%), quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I.-

ARTICULO 3º.- Increméntase a partir del 1° de marzo de 2019 el monto de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2.309/92 M.G.J.E. (Código 029), en un Diez Por Ciento (10%), fijando el tope de la misma en la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos ($ 3.142.-).-

ARTICULO 4º.- Increméntase a partir del 1° de marzo de 2019 el valor vigente a diciembre de 2018 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9° de Decreto N° 880/14 MEHF. en un Diez Por Ciento (10%), quedando determinado en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con Ochenta y Dos Centavos ($ 1.798,82.-).-

ARTICULO 5º.- Fíjese, a partir del 1° de marzo de 2019, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder y el concepto de Material Didáctico, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo no

SUBSECRETARIA G.L.N. M.E.H.F.

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 573 – MEHF.
Expte. Nº 2239873/19

Bonificable:

Vigencia Desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (Menor 20 hs)
1° de marzo 2019	$ 16.678,00	$ 23.925,00	$ 14.621,00

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FNID), dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.-

ARTICULO 6º.- Increméntase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTICULO 7º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SECRETARIA LEGAL L.M. K.G.J.

3

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializando por la Secretaría de Educación
AGMER - C.D.C.

ANEXO I

ADICIONAL CODIGO 06 – MONTOS A PARTIR DE 1° DE MARZO DE 2019

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Puntos												
Hasta 971	3007	4357	5202	5552	4986	4309	4335	4135	5015	6282	7061	7308
Desde 972 a 1169 puntos	1280	1385	2316	2465	2624	2831	3136	3393	4013	4934	5557	5709
De 1170 a 1400 puntos			2929	2929	3037	3037	3136	4213	4530	4680	4889	5398
de 1401 a 1942 puntos			2443	2443	2516	2516	2551	2831	3959	3857	3857	3908
de 1943 a 2220 puntos			2650	2650	2650	2650	2751	2751	3673	3984	4089	4191
más de 2220 puntos					2237	2237	2437	2437	2650	2650	2751	2751
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971 puntos	2170	2275	3625	5287	5912	6275	6637	6796	7101	7469	7727	7777
b- Desde 972 puntos en adelante	1620	1725	3075	4426	4947	5306	5465	5623	5725	5878	6033	6090
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas (2)			1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45
Bloque de 36 horas (3)			4486,68	4486,68	4486,68	4486,68	4486,68	4486,68	4486,68	4486,68	4486,68	4486,68
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas (4)			1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45	1869,45
Bloque de 30 horas (5)			2118,71	2118,71	2118,71	2118,71	2118,71	2118,71	2118,71	2118,71	2118,71	2118,71

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más
(2) Este monto surge de $ 124,63 por hora por 15 horas
(3) Este monto surge de $ 124,63 por hora por 36 horas
(4) Este monto surge de $ 124,63 por hora por 15 horas
(5) Este monto surge de $ 124,63 por hora por 17 horas

573